DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 11/2017

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de julio de 2017, siendo las 09:20 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 11/2017, con ID N° 325198, para Adquisición de Equipos Educativos.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 1/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total LOTE Nº 1 (IVA Incluido)	Precio Total LOTE Nº 2 (IVA Incluido)	OBSERVACION
SDA PARAGUAY S.A.	**17.911.000**	**No cotiza.-**	Solo cotiza el lote Nº 1.-
LA MAYORIA	**No cotiza.-**	**25.795.000.-**	Solo cotiza el lote Nº2.-
OLAM S.R.L.	**33.250.00.-**	**No cotiza.-**	Solo cotiza el lote Nº 1.-
A & M RAMOS GENERALES DE MARIA E. SOSA	**No cotiza.-**	**30.430.000.-**	Solo cotiza el lote Nº2.-
PUBLITEX S.R.L.	**No cotiza.-**	**31.031.000.-**	Solo cotiza el lote Nº2.-
MARCELO ADDARIO INFORMATICA	**37.490.000.-**	**38.135.000.-**	Ninguna.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SDA Paraguay S.A.	La Mayoria	OLAM S.R.L.	PUBLITEX S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR
Oscar J. Careaga Olmedo
Jefe de Sección

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454151).-	*No aplica*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454147).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1443929).-

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	A & M RAMOS GENERALES DE MARIA E. SOSA	MARCELO ADDARIO INFORMATICA
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*No aplica*	*No aplica*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguna oferta cuenta con este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

Se solicita a la firma SDA Paraguay S.A. y a la firma La Mayoria, nota mediante, para que presenten una aclaración detallada de composición de precios de los que se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial.

REFRENDADO POR: Oscar I. Cabeaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Que, tanto la Firma SDA Paraguay S.A. y a la firma La Mayoria, han presentado respuestas aclarativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dicha aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

En este apartado, la convocante, nota mediante, solicita a los dos oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia con relación al Lote N° 2.

Por lo que, los dos oferentes no presentan ningún certificado, en consecuencia este Comité no aplica dicho beneficio.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las dos firmas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

SDA PARAGUAY S.A. (LOTE Nº1) y LA MAYORIA (LOTE Nº 2); oferentes susceptibles a seguir con el análisis en todos los lotes ofertados.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la ofertas presentadas por la firmas: ***SDA PARAGUAY S.A., LA MAYORIA Y OLAM S.R.L.,*** ubicadas como las ofertas más favorable en los diferentes LOTES, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*LA MAYORIA*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1454171)*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1454171)*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.U.O.C.

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1454171)*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*SDA PARAGUAY S.A.*	*OLAM S.R.L.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454151)	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454147)
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454151)	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454147)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454151)	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454147)
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454151)	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1454147)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

V.Otros documentos.	*LA MAYORIA*	*SDA PARAGUAY S.A.*	*OLAM S.R.L.*
Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la provisión de equipos multimedia (Lote 1) y muebles académicos (Lote 2) dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año.	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*No presenta*	*No aplica*	*No aplica*

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-DOC

Cabe destacar que se solicitó nota mediante a la firma LA MAYORIA, documentos con respecto a su experiencia, por lo que la misma presenta en tiempo y forma lo solicitado.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Se solicitó a las firmas, SDA Paraguay S.A., La Mayoria, y a Olam SRL. Los mismos respondieron las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.-***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. d); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***SDA PARAGUAY S.A., LA MAYORIA Y OLAM S.R.L.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

> Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la provisión de equipos de multimedia (Lote 1) y muebles académicos (Lote 2) dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

Oferentes en consorcio: En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.

- *SDA PARAGUAY S.A.: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas y contratos en los años, 2015, y 2016, respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- *LA MAYORIA: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas y contratos en los años, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- *OLAM S.R.L.: La misma cumple con lo solicitado, ya que se verificó en el SIPE los contratos anteriores en los años, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; SDA PARAGUAY S.A. (LOTE 1) Y LA MAYORIA (LOTE 2).

- SDA PARAGUAY S.A. (LOTE 1): En consideración a la forma de adjudicación (por Lote), la oferta de esta firma NO CUMPLE CON LO SOLICTADO EN EL ITEM 1 "PIZARRA

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo

INTERACTIVA", ya que se solicita *SOPORTE PARA PROYECTOR*, y según nota aclaratoria de la citada empresa, SU OFERTA NO INCLUYE DICHO SOPORTE, por lo que este Comité descalifica en este Lote a la firma SDA Paraguay S.A. y pasa a evaluar a la segunda oferta más baja en este Lote, correspondiente a la Firma OLAM S.R.L.

- OLAM S.R.L.: la oferta de esta firma CUMPLE CON LO SOLICTADO EN TODOS LOS ITEMS DEL LOTE Nº 1 EQUIPOS MULTIMEDIA.

- LA MAYORIA: la oferta de esta firma CUMPLE CON LO SOLICTADO EN TODOS LOS ITEMS DEL LOTE Nº 2 MUEBLES PARA AULA.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las firmas; ***OLAM S.R.L. Y LA MAYORIA***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

LA MAYORIA	***CARLOS HERNAN OVIEDO VERA (C.I.3.650.486)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
OLAM S.R.L.	***Cumple*** *(Según registros en la base de datos del SINARH, el SR. MANFREDO DELIGDISCH con CI Nº 187.024, apoderado legal y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

OLAM S.R.L.*: LOTE Nº 1: EQUIPOS MULTIMEDIA:** por un monto de total de ***guaraníes, Treinta y tres millones doscientos cincuenta mil (Gs. 33.250.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

LA MAYORIA*: LOTE Nº 2: MUEBLES PARA AULA:** por un monto de total de ***guaraníes, Veinticinco millones setecientos noventa y cinco mil (Gs. 25.795.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar H. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC